



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 028-2025-MDK/CM

Kimbiri, 21 de abril del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007-2025 de fecha 21 de abril del 2025; Informe N° 343-2025-MDK-GDS/UHL de fecha 16 de abril de 2025; Informe N° 28-2025-MDK-GDS-SGPS-ULE SISFOH/HSP de fecha 16 de abril de 2025; Oficio Múltiple N° 009-2025-INEI/OEDI CUSCO de fecha 08 de abril de 2025; sobre la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Kimbiri, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos, conforme lo establece el artículo 39° y dentro de las atribuciones establecidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es una atribución del Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Asimismo, el numeral 23 del artículo 20° de la citada norma precisa que es una atribución del alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su numeral 87.1 del artículo 87°, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. En ese entendido, por el principio de colaboración entre entidades, las Entidades se encuentran sujetas a la obligación de prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, constando tal colaboración mediante la suscripción de convenios de colaboración bilaterales o plurilaterales y en su inciso 88.1 del artículo 88° señala que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", seguidamente, el inciso 88.3 señala que "Por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con clausula expresa de libre adhesión y separación";

El objeto del presente Convenio tiene como objetivos: a. Establecer lazos de cooperación entre el INEI y la Municipalidad distrital para el levantamiento de los Censos Nacionales: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas en el año 2025, y lograr su cobertura total en el ámbito de la provincia de La Convención. b. Fortalecer la difusión y el conocimiento de los Censos Nacionales: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas en el año 2025, y la participación de las autoridades locales y la población en el empadronamiento censal. c. Facilitar la organización del empadronamiento en el distrito de Kimbiri y la presentación de los resultados definitivos. d. Apoyar la gestión de la Municipalidad Distrital, con información estadística de los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"



Censos Nacionales 2025, de utilidad para el planeamiento, formulación de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo distrital, orientados a lograr mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 009-2025-INEI/OEDI CUSCO de fecha 08 de abril de 2025, el Director Departamental del Instituto Nacional de Estadística e Informática, remite la propuesta de Convenio de Cooperación Institucional y Apoyo a los censos nacionales 2025-XIII de población, de vivienda y IV de Comunidades Indígenas;

Que, mediante Informe N° 28-2025-MDK-GDS-SGPS-ULE SISFOH/HSP de fecha 16 de abril de 2025, el Responsable de la Oficina ULE-SISFOH(e), remite la propuesta de Convenio de Cooperación Institucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: "XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas";

Que, mediante Informe N°343-2025-MDK-GDS/UHL de fecha 16 de abril de 2025, el Gerente de Desarrollo Social, solicita la aprobación y suscripción del Convenio de Cooperación Institucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: "XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas", con el objetivo de consignar la cooperación interinstitucional entre ambas instituciones y por consiguiente, la colaboración eficaz y su cumplimiento a los compromisos de ambas partes, estipuladas en el presente convenio;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007-2025 de fecha 21 de abril de 2025, se aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Kimbiri;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por Unanimidad los miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Kimbiri, conforme a los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, para que en representación de la entidad, suscriba Convenio de Cooperación Interinstitucional y Apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Kimbiri.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y otras áreas que por razón de sus funciones les corresponda, realizar los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectuar la publicación del presente acuerdo en la página web institucional (www.gob.pe/munikimbiri).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo al Director Departamental del Instituto Nacional de Estadística e Informática, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y a las demás oficinas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y demás fines, en estricto cumplimiento de la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

